

**DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 22 del Código dispone que, para el cumplimiento de sus atribuciones, los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXXIX, en relación con el diverso 64, fracción VIII del Código, es facultad del Consejo General aprobar, a propuesta de la Junta Administrativa, la estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales del propio Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.
4. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. El dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e





inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

6. La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para el Distrito Federal entrañó modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto Electoral que fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo General ACU-14-11, entre las que destacan la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuya previsión, y facultades se regulan en los numerales 74, fracción IV y 78 del Código.

7. Derivado de la reforma publicada en la Gaceta oficial del Distrito Federal el veintiséis de agosto de dos mil once a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), mediante oficio PJA-IEDF/120/2011 la Presidencia de la Junta remitió a la Secretaría de dicho órgano, el diverso CEFJDN/129/2011 signado por el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo relacionado con observaciones y propuesta a la estructura orgánica funcional de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal, a fin de someterla a consideración de la Junta.

8. Dicha propuesta establece la pertinencia de considerar que derivado de la derogación del quinto párrafo del artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana, el Instituto Electoral carece de facultades para realizar la evaluación anual del desempeño de los Comités Ciudadanos o de los Consejos de los Pueblos, por lo que no hay que formular ningún informe ni remitirlo a órgano alguno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9. Derivado de lo previsto en el considerando que antecede, la propuesta presentada ante la Junta señala que no existe justificación para conservar alguno de los elementos organizacionales de la parte de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

relativa a la evaluación o seguimiento de Comités y Consejos, sobre todo por las condiciones presupuestales prevaletientes.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA148-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir al Consejo General la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 64, fracción VIII, del Código, en los términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo en el sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

SACL/YRG